



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA**  
**ESTADO NÚMERO 030**  
**AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 13 DE JUNIO DE 2014**

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
470013333004201300308-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUZ MARINA JIMÉNEZ PEINADO	NACIÓN - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	12/06/2014	1. Admitir la demanda impetrada por intermedio de apoderada por la señora LUZ MARINA JIMÉNEZ PEINADO, quien actúa en nombre propio, y en calidad de tutora del señor ANDERSON GARRIDO JIMÉNEZ, en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL.
470013333004201400092-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LORENZO ALFONSO POLO CANTILLO	MUNICIPIO DE CIÉNAGA	AUTO INADMITE DEMANDA	12/06/2014	1. <b>Inadmitir</b> la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
470013333004201400095-00	REPARACIÓN DIRECTA	NAYIBIS ESTHER YEPES RUÍZ Y OTROS	RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO RESUELVE RECURSO	12/06/2014 00:00	1. <b>REPONER</b> el auto de fecha 23 de mayo de 2014, mediante el cual se inadmitió la demanda de la referencia, por los motivos expuestos.

470013333004201300037-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER JOSÉ GALUE HINOJOSA	DISTRITO DE SANTA MARTA	AUTO FIJA FECHA	12/06/2014 00:00	1. <u>Señálese el día veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana</u> , a efectos de celebrar audiencia de conciliación, de que trata el inciso 3 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
470013333004201300039-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDISON EMILIO ROSADO CUAO	DISTRITO DE SANTA MARTA	AUTO FIJA FECHA	12/06/2014 00:00	1. <u>Señálese el día diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014) a las 9:30 de la mañana</u> , a efectos de celebrar audiencia de conciliación, de que trata el inciso 3 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
470013333004201300188-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AUGUSTO RAMÓN CESPEDES RAMOS	CAJA DE SUELDO DE RETIRO FUERZAS MILITARES	AUTO FIJA FECHA	12/06/2014 00:00	1. <u>Señálese el día diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana</u> , a efectos de celebrar audiencia de conciliación, de que trata el inciso 3 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
470013333004201300097-00	EJCUTIVO	RICARDO ALFONSO ORTIZ ZULUAGA	MUNICIPIO DE TENERIFE - MAGDALENA	MODIFICA AUTO	12/06/2014 00:00	1. Corregir, por error aritmético, los numerales tercero y cuarto del auto de fecha 4 de junio de 2014, por medio del cual se modificó la liquidación del crédito presentada por el actor, los cuales quedarán así:

470013333004201400100-00	ACCIÓN DE REPETICIÓN	I.C.B.F.	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PIVIJAY	AUTO INADMITE DEMANDA	12/06/2014 00:00	1. Inadmitir la demanda en ejercicio del medio de control de repetición impetrada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF", por intermedio de apoderada, en contra de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
470013333004201300225-00	REPARACIÓN DIRECTA	EUCLIDES RAFAEL GUTIÉRREZ OROZCO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO FIJA FECHA	12/06/2014 00:00	1. <b>Señálese el día quince (15) de Julio de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde.</b> , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
470013333004201300241-00	REPARACIÓN DIRECTA	DAVID POLO DEL TORO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO FIJA FECHA	12/06/2014 00:00	1. <b>Señálese el día veintitrés (23) de Julio de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana.</b> , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
470013333004201400113-00	REPARACIÓN DIRECTA	IVAN RENE OLIVO LOZANO Y OTROS	NACIÓN - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO REQUIERE PRUEBA	12/06/2014 00:00	Visto el informe secretarial que antecede, Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, y en aras de establecer si éste Despacho es el competente, por razón del territorio, para conocer del presente asunto, por secretaria:

470013333004201400079-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EVERLIDES PABON GUTIÉRREZ	U.G.P.P.	AUTO INADMITE DEMANDA	12/06/2014 00:00	1. Inadmitir la demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por la señora EVERLIDES PABÓN GUTIÉRREZ, por las razones expuestas por la motiva de este proveído.
--------------------------	--	---------------------------	----------	-----------------------	------------------	--



SECRETARIO







